



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA; 07 JUL 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0017832/2014 por el cual el Departamento ELECTRÓNICA solicita se le otorgue a la Dra. Romina COMÍN asignación complementaria; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ordenanza 02-HCS-2011 en su Art. 4º, en el sentido de encontrarse aseguradas las previsiones presupuestarias a efectos de efectuar los reemplazos correspondientes por cada licencia por maternidad o adopción de agentes Docentes y No Docentes;

Que la agente Ing. Laura Analía REYNA MUSSO comenzó su licencia por maternidad el 16 de Abril de 2014 y por el plazo de seis meses;

Lo informado por el Área Personal a fs. 02 y por el Área Sueldos a fs. 03;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de una asignación complementaria a la Dra. Romina COMÍN (Leg.: 38.490) en concepto de Complemento Docente equivalente a un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115), sin antigüedad, para desempeñarse en la Cátedra QUÍMICA ORGÁNICA BIOLÓGICA (I.BIOM.) del Departamento ELECTRÓNICA, desde el 16 de Abril de 2014 y hasta el 12 de Octubre de 2014, en reemplazo de la Ing. Laura A. REYNA MUSSO, en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º.- La Dra. Romina COMIN, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º.- Esta asignación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Departamento Electrónica, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001013

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	PREVISADO
	AREA OPERATIVA